

a. y la data a quinientos cincuenta y uno,
 cumpliendo en su poder trescientos sesenta
 y cinco años. Y entendida por este Ayuntamiento
 acordada: queda en inteligencia de la expresada
 cuenta

Regidoro
 Sr. D. Juan de
 Alcazar en su
 ejercicio por D. Na-
 varro Reylo

Viose un oficio del Sr. D. Ramon Reylo
 su fha. diez del actual, en que manifiesta
 que los quebrantos propios que padecia
 incurrido a la edad deagenaria de veintidós,
 le impide la satisfaccion de continuar
 por más tiempo desempeñando el encargo
 de Regidor perpetuo de esta Ayuntamiento
 de p. y su heredero le peticion, y que
 p. y el pp. de esta Ciudad no creara de
 su Representacion, lo notaria p. y en cum-
 plimiento de ley Soborano. Precepto se
 para de contrabando. Puffente en unida con
 el comun de mayores contribuyentes: Y en-
 tendido por esta Corporacion acordada: Pa-
 ra a los Caballeros Sindicos Real y Person-
 es p. y informen a la mayor brevedad, Res-
 pecto a que Dho. Capitular tiene el cargo
 de Alfoze mayor

Canal de Plues
 can
 Sr. D. Juan de
 Alcazar en su
 ejercicio por D. Na-
 varro Reylo

Viose en este Ayuntamiento la exp. on
 del tenor siguiente. = " Dho. p. = la 22. del
 pp. mes de febrero de S. M. la Reyna
 Gobernadora en nombre de su muy catolica
 amada hija la Reyna N. S. A. Catalina y
 Doña Isabel la coacion de el Establecimiento. Denominado

